

COMUNICADO

El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía Comunica a la Población y medios de comunicación en general que la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón en Sesión Extra Ordinaria celebrada a las cuatro de la tarde del día martes siete de julio del año dos mil veinte, en uso de sus facultades expresadas en la ley, y en aplicación de los Artículos: 12 numerales 2); artículo 13 numerales 3), 6), 9) y 10); artículo 14 numeral 2), y; artículo 25 numerales 1) y 15) de la Ley de Municipalidades, ACORDO:

1. **SOLICITAR EL CIERRE TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN**, a partir del día **domingo 12 de julio del 2020 desde las 11:00 de la noche, hasta el día domingo 26 de julio del 2020 a las 11:00 de la noche.**
2. Durante el período indicado se solicita colaborar con el cierre de todos los comercios o negocios del Municipio que atienden al público en general, con excepción de los negocios que proveen productos de primera necesidad ya establecidos en el **Decreto Ejecutivo PCM N° 063-2020 que seguirán operando en el horario y mecanismo ya preestablecido** y las ventas de concentrado que abrirán únicamente los días viernes 17, sábado 18, domingo 19, viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de julio del 2020.
3. Durante el mismo período, se regulará conforme al Decreto Ejecutivo PCM N° 063-2020 el ingreso de personas y vehículos que entran o salen del municipio, a excepción del personal de salud, vehículos de emergencia, Comercializadoras de Agua, Policía Nacional, personal autorizado por la Policía Nacional, Personal que justifique que viaja por trabajo y miembros de la Corporación Municipal.
4. **Se permitirá a los comercios mantener abierto los días miércoles 8, jueves 9, viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de julio del 2020 desde las 7:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde para que las personas que lo necesiten se abastezcan de alimentos.**
5. **A las instituciones financieras se solicita atender a la población sin observar el ultimo digito de identidad a fin de que puedan realizar sus gestiones bancarias previo al cierre total del Municipio.**
6. Que habiendo autorizado al Señor Alcalde Municipal la compra de pruebas rápidas y tratamiento MAIZ, el personal médico hará visita casa por casa y barrio por barrio para identificar personas con síntomas de COVID-19 aplicando la prueba rápida y llevaran a cabo la entrega del Tratamiento MAIZ indicado para contra restar el Virus.
7. Se insta a la población del Municipio de San Marcos de Colón, a tomar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social decretadas por el gobierno para salvaguardar la salud y la vida de la población.
8. **A la Policía Preventiva se pide hacer cumplir la presente solicitud que lleva como único propósito evitar el contagio y el fallecimiento de personas a causa del COVID-19.- COMUNIQUESE.- PUBLIQUESE.-** Extendida en la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.


Carlos Francisco Molina
Secretario Municipal

